Constancia: Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, la apoderada de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago de las obligaciones en mora (Cfr. Archivo 5°, C01) Revisado el expediente se advierte que aquel cuenta con facultad de recibir (Cfr.Pág. 9°, archivo 2, C01) y que no existe embargo de remanentes (Cfr. C01). A Despacho para proveer.

Medellín, 16 de abril de dos mil veinticuatro

Juanita Zuluaga Gil
Oficial mayor

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01748
Asunto: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta la anterior constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **SERVICREDITO S.A, en contra del demandado PABLO EMILIO PESCADOR ESPINOSA,** por pago total de la obligación.

2. Se ordena el levantamiento de medidas cautelares. Ofíciese a la respectiva entidad en caso de que las mismas se hayan perfeccionado.

3. Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por pago total de la obligación.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, , 17 de abril *de 2024,*
en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358f9e1c8b6157420ea85ff45438f8897f0037dabd095e9eb34362aefd70fd52**
Documento generado en 16/04/2024 12:40:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica